

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

S U M A R I O

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.

- O. M. 3.174/59 por la que se dispone pase destinado como Segundo Jefe del Centro de Adiestramiento de la Flota el Capitán de Fragata (E) (S) (G) don Isidoro González-Adalid Rodríguez.—Página 1.642.
- O. M. 3.175/59 por la que se dispone se traslade al Centro de Adiestramiento de la Flota el Capitán de Fragata (H) (G) don Jaime Díaz Deus.—Página 1.642.
- O. M. 3.176/59 por la que se dispone pase a ocupar el destino de Auxiliar Jefe de la Auditoría del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo el Comandante Auditor D. Ildefonso Couceiro Tovar.—Página 1.642.
- O. M. 3.177/59 por la que se confirma en su actual destino de la Plana Mayor de la Primera División de la Flota al Capitán Auditor D. José Bruno Otero Deus.—Página 1.642.
- O. M. 3.178/59 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se señalan el Capitán Auditor D. José Luis Vázquez Fernández y Teniente del mismo Cuerpo D. Jaime Martínez Monche.—Página 1.642.

PERSONAL VARIO

Mayordomos.

- O. M. 3.179/59 por la que se nombra Mayordomo de segunda clase para el crucero «Galicia» a José Barreno Barrera.—Página 1.642.

O. M. 3.180/59 por la que se nombra Mayordomo de segunda clase para la Escuela de Suboficiales a Pedro Marchena Rodríguez.—Página 1.642.

O. M. 3.181/59 por la que se nombra Mayordomo de segunda clase a bordo del buque-hidrógrafo «Tofiño» a Sebastián Barceló Vidal.—Página 1.643.

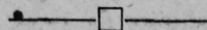
Contratación de personal civil no funcionario.

- O. M. 3.182/59 por la que se dispone la contratación, con carácter fijo, como Jefe de primera Administrativo, para prestar sus servicios en la C. E. M. A., de la señorita María Luisa Ayala Sánchez.—Página 1.643.
- O. M. 3.183/59 por la que se dispone la contratación, con carácter fijo, con la categoría de «Especialista» (Conductor de Tractor), para prestar sus servicios en los Almacenes de Material Americano del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de Lucas Girón Bercedo.—Páginas 1.643 y 1.644.
- O. M. 3.184/59 por la que se dispone la contratación, con carácter fijo, para prestar sus servicios en la Ayudantía Mayor de este Ministerio, del personal que se relaciona.—Página 1.644.

R E C O M P E N S A S

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

- O. M. 3.185/59 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Capitán de Navío D. Miguel Angel Liaño Pacheco.—Página 1.644.



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 3.174/59. — Se dispone que el Capitán de Fragata (E) (S) (G) don Isidoro González-Adalid Rodríguez, una vez finalizado el curso de Estado Mayor del Ejército, pase destinado como Segundo Jefe del Centro de Adiestramiento de la Flota.

Este destino se confiere con carácter forzoso.
Madrid, 30 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.175/59. — Destinado por Orden Ministerial núm. 3.104/59, de 22 de octubre del año actual (D. O. núm. 242), al Estado Mayor de la Armada el Capitán de Fragata (H) (G) don Jaime Díaz Deus, y dado que dicho Jefe desempeñará en el citado Organismo el cargo de Jefe del Segundo Negociado de la Octava Sección, se considera necesario, para la mayor eficacia en su nuevo destino, que antes de hacerse cargo del mismo se traslade al Centro de Adiestramiento de la Flota, a fin de imponerse en las nuevas técnicas y materias que se cursan en el mencionado Centro.

En consecuencia, se dispone que el citado Jefe pase durante un período de tres meses, contados a partir de la fecha de su presentación, al Centro de Adiestramiento de la Flota, al término de los cuales se incorporará a su destino en el Estado Mayor de la Armada.

Madrid, 30 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.176/59. — Se dispone que el Comandante Auditor D. Ildefonso Couceiro Tovar cese en su actual destino y pase a ocupar, con carácter voluntario, el de Auxiliar Jefe de la Auditoría del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 27 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.177/59. — Se confirma en su actual destino de la Plana Mayor de la Primera División de la Flota al Capitán Auditor D. José Bruno Otero Deus.

Madrid, 27 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.178/59. — Se dispone que los Oficiales que a continuación se indican cesen en sus actuales destinos y pasen a ocupar los que al frente de cada uno se señalan:

Capitán Auditor D. José Luis Vázquez Fernández.—Auxiliar de la Auditoría del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.—Con carácter voluntario.

Teniente Auditor D. Jaime Martínez Monche.—Plana Mayor de la Tercera División de la Flota.—Forzoso a todos los efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Personal Vario.

Mayordomos.

Orden Ministerial núm. 3.179/59. — Se nombra Mayordomo de segunda clase para el crucero *Galicia* a José Barreno Barrera.

Esta Orden surtirá efectos administrativos a partir del día 2 de febrero último, fecha en que entró en vigor su contrato con la Marina.

Madrid, 27 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.180/59. — Se nombra Mayordomo de segunda clase para la Escuela de Suboficiales a Pedro Marchena Rodríguez.

Esta Orden surtirá efectos administrativos a partir del día 23 de julio último, fecha en que fué aprobada la propuesta.

Madrid, 27 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Almirantes, Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Orden Ministerial núm. 3.181/59. — Se nombra Mayordomo de segunda clase a bordo del buque-hidrográfico *Tofiño* a Sebastián Barceló Vidal.

Esta Orden surtirá efectos administrativos a partir del día 21 de junio último, fecha de la propuesta.

Madrid, 27 de octubre de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. Almirantes. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Contratación de personal civil no funcionario.

Orden Ministerial núm. 3.182/59. — Como resultado del concurso anunciado por Orden Ministerial número 2.407, de 12 de agosto último (D. O. número 184), y a propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, se dispone la contratación con carácter fijo, de la señorita María Luisa Ayala Sánchez como Jefe de primera Administrativo, para prestar sus servicios en la C. E. M. A.

La interesada percibirá el sueldo base mensual de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas (2.375,00), de acuerdo con la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden Ministerial de 26 de octubre de 1956 (B. O. del Estado núm. 310), y Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (D. O. núm. 58).

También deberá percibir el 12 por 100 de incremento a dicho sueldo, según se dispone en el artículo 28 de la Reglamentación del personal civil no funcionario antes mencionada, no siendo considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

Corresponde también a la interesada el percibo de trienios del 5 por 100 del sueldo señalado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la repetida Reglamentación del personal civil no funcionario; Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede; pagas extraordinarias, con arreglo a lo que determina el artículo 31 de la misma Reglamentación y demás emolumentos laborales de carácter general.

La jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias, de conformidad con lo establecido por la citada Reglamentación Laboral de las Industrias Siderometalúrgicas, y el período de prueba será de un mes.

Se dará cumplimiento a las disposiciones sobre Seguros Sociales y se ingresará a la interesada en la Mutualidad Siderometalúrgica.

Esta disposición surtirá efectos administrativos a

partir de la fecha de toma de posesión del destino para el que se le contrata.

Por el Jefe del Establecimiento donde la interesada ha de prestar sus servicios le será entregada la credencial, con arreglo a lo dispuesto en el punto 3.º del apartado A) de la Orden Ministerial número 1.501 de 1959, de 20 de mayo pasado (D. O. núm. 114).

Madrid, 27 de octubre de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.183/59. — Como resultado del concurso anunciado por Orden Ministerial número 1.284/59, de 21 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 94), y en virtud de expediente incoado al efecto, se dispone la contratación de Lucas Girón Bercedo, con carácter fijo, con la categoría profesional de "Especialista" (Conductor de Tractor), para prestar sus servicios en los Almacenes de Material Americano del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

El interesado percibirá el jornal diario de treinta y seis pesetas (36,00), de acuerdo con la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden Ministerial de 26 de octubre de 1956 (B. O. del Estado núm. 310), modificadas por Orden Ministerial de 15 de febrero de 1958 (B. O. del Estado núm. 224), y Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (D. O. número 58).

También deberá percibir el 12 por 100 de incremento a dicho jornal base, según se dispone en el artículo 28 de la Reglamentación del personal civil no funcionario antes mencionada, no siendo considerado como salario base, y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

Corresponde también al interesado trienios del 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de perfeccionarlos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la repetida Reglamentación del personal civil no funcionario; Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede; pagas extraordinarias, de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de la misma Reglamentación, y demás emolumentos laborales de carácter general.

El período de prueba será de tres semanas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la ya mencionada Reglamentación del personal civil no funcionario, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias, de conformidad con lo establecido por la citada Reglamentación Laboral de las Industrias Siderometalúrgicas.

Se dará cumplimiento a las disposiciones sobre Seguros Sociales y se ingresará a dicho contratado en la Mutualidad Siderometalúrgica desde la fecha en que comience la prestación de servicios.

Esta disposición surtirá efectos administrativos a partir de la fecha de toma de posesión del empleo para el que se le contrata.

Por el Jefe del Establecimiento donde el interesado ha de prestar sus servicios le será entregada la credencial, con arreglo a lo dispuesto en el punto 3.º del apartado A) de la Orden Ministerial número 1.501 de 1959, de 20 de mayo último (D. O. núm. 114).

Madrid, 27 de octubre de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.184/59.—A propuesta del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, y en virtud de expediente incoado al efecto, se dispone la contratación, con carácter fijo, del personal que a continuación se relaciona, para prestar sus servicios en la Ayudantía Mayor de este Ministerio.

La categoría profesional y remuneración mensual que corresponde son las que se expresan, todo de acuerdo con la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden Ministerial de 26 de octubre de 1956 (B. O. del Estado núm. 310), y Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (D. O. núm. 58):

Peones ordinarios (Limpiadoras).

Vicenta Blázquez González.
Juana Castro Lozano.
Angela Galán Araujo.
Carmen Recio Sánchez.
Matilde Sanz Marco.

Percibirán el sueldo base mensual de 1.080,00 pesetas, equivalente al jornal diario de 36,00 pesetas.

También deberán percibir el 12 por 100 de incremento a dicho sueldo base, según se dispone en el artículo 28 de la Reglamentación del personal civil no funcionario antes mencionada, no siendo considerado como tal sueldo base y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

Corresponde igualmente a las interesadas el percibo de trienios del 5 por 100 del sueldo base señalado, computándoseles la antigüedad desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios,

con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la repetida Reglamentación del personal civil no funcionario; Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede; pagas extraordinarias, con arreglo a lo que determina el artículo 31 de la misma Reglamentación, y demás emolumentos laborales de carácter general.

El período de prueba será de una semana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la ya mencionada Reglamentación del personal civil no funcionario, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias, de conformidad con lo establecido por la citada Reglamentación Laboral de las Industrias Siderometalúrgicas.

Se dará cumplimiento a las disposiciones sobre Seguros Sociales, y se ingresará a las interesadas en la Mutualidad Siderometalúrgica desde la fecha en que comience la prestación de servicios.

Esta disposición surtirá efectos administrativos a partir del día en que tomen posesión del destino para el que se les contrata.

Por el Jefe del Establecimiento donde las interesadas han de prestar sus servicios les será entregada la credencial, con arreglo a lo dispuesto en el punto 3.º del apartado a) de la Orden Ministerial número 1.501/59, de 20 de mayo de 1959 (D. O. núm. 114).

Madrid, 27 de octubre de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Orden Ministerial núm. 3.185/59.—Con arreglo a lo que determina el Reglamento de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 84) y Orden Ministerial de 9 de junio de 1952 (D. O. núm. 135), y visto el expediente incoado al efecto, de conformidad con la Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en conceder al Capitán de Navío don Miguel Angel Liaño Pacheco la Medalla de Sufrimientos por la Patria, como herido en acto del servicio, con calificación de grave y con cuarenta y tres días de curación, concesión que lleva aneja el percibo de la dieta reglamentaria de su empleo durante los quince primeros días de curación, el devengo de la asignación de residencia eventual durante los veintiocho días restantes, más el diez por ciento de su sueldo anual por una sola vez.

Madrid, 28 de octubre de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...